



DECRETO N° 76/2026

Hasenkamp, 29 de abril de 2026

VISTO:

El Contrato de Locación por Castraciones suscripto entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Dra. Silvia Graisaro, DNI N° 21.697.704, con vigencia desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato la Dra. Graisaro se obligó a realizar tareas de castraciones de perros y gatos para la Municipalidad de Hasenkamp;

Que en la cláusula tercera del contrato se estableció originalmente el precio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) por cada castración efectivamente realizada;

Que asimismo se dejó expresamente previsto que, en caso de requerirse un aumento del precio por castración, el mismo debía instrumentarse mediante adenda, de común acuerdo entre las partes;

Que las partes han suscripto una adenda al contrato referido, mediante la cual se acuerda modificar el precio por cada castración, fijándose el mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a partir del día 1° de mayo de 2026;

Que corresponde aprobar formalmente la adenda celebrada, manteniéndose vigentes las restantes cláusulas del contrato original en todo aquello que no haya sido expresamente modificado;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**

Art.1º) Apruébase la Adenda al Contrato de Locación por Castraciones suscripta entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Dra. Silvia Graisaro, DNI N° 21.697.704, mediante la cual se modifica el precio por cada castración de perros y gatos, fijándose el mismo en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) por cada intervención efectivamente realizada, a partir del día 1° de mayo de 2026.

Art.2º) Déjase establecido que las restantes cláusulas, condiciones, obligaciones, plazo y modalidad de pago previstas en el contrato original mantienen plena vigencia, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por la adenda aprobada en el artículo precedente.-

Art.3º) Autorízase a las áreas administrativas correspondientes a tomar razón de la presente modificación contractual, debiendo efectuarse los pagos que correspondan conforme la cantidad de castraciones efectivamente realizadas, previa resolución autorizante y con sujeción a las previsiones presupuestarias vigentes.-

Art.4º) Comuníquese a Contaduría Municipal, Tesorería Municipal y al área correspondiente. Regístrese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal